



# EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

## PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

### DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

Redaccion y Administracion:  
**calle de Valverde núm. 8, pral.**

**EL MAGISTERIO ESPAÑOL**  
 se publica los dias 5, 10, 15, 20, 25 y 30

**PRECIOS DE SUSCRICION.**

MADRID Y PROVINCIAS.	EXTRANJERO.
Trimestre. 45 rs.	Trimestre. 7 fr.
Semestre. 75 »	Semestre. 12 »
Un año. 150 »	Un año. 24 »

ULTRAMAR.  
 Semestre. 112 pesos.  
 Un año. 224 »

CONTINENTE AMERICANO.  
 Semestre. 7 pesos  
 Un año. 14 »

**COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:**

D. Santiago de Olózaga.	Universidad Central.	D. José Laso.	Universidad de Salamanca.
Gabriel de la Puerta.	Id. id.	Joaquín M. Sanroma.	Escuela de Comercio.
Lázaro Bardon.	Id. id.	Luis M. Ulor.	Id. id.
Alfredo Adolfo Camús.	Id. id.	F. M. Llinás.	Id. Normal Central.
Tomás Santero.	Colegio de San Carlos.	Francisco de P. Rojas.	Id. Industrial de Barcelona.
Federico Benjumeda.	Facultad de Medicina de Cadix.	Ramon Lorente.	Id. Veterinaria de Madrid.
Antonio Casares.	Universidad de Santiago.	Manuel M. J. de Gald.	Instituto del Noviciado.
Gerónimo Borao.	Id. de Zaragoza.	Joaquín M. Fernandez Cardin.	Id. de San Isidro.
José R. de Luanco.	Id. de Barcelona.	Leocadio Pagasartundua.	Escuela de Arquitectura.
Eugenio Alau.	Id. de Valladolid.	José Casado de Alisal.	Id. de Pintura y Escultura.

Se suscribe en la Administracion:  
**calle de Valverde, núm. 8, pral.**  
 ó por carta al Director del periódico  
 y en las principales librerías

EN LA ISLA DE CUBA  
 el único autorizado para recibir suscripciones es D. A. Chao, Propaganda literaria, calle de O'Reilly, Habana

**El pago será adelantado en libranzas del giro mútuo, letras de fácil cobro, ó en sellos de franqueo con carta certificada.**

Los anuncios y comunicados, a precios convencionales

Las cartas que exijan contestacion deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo.

**DIRECTOR Y PROPIETARIO: EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.**

## SECCION ORGANICA.

### IMPORTA MUCHO

FORMAR BUENOS MAESTROS.

No puede abandonarse al azar el cuidado de atender a la principal necesidad de que las escuelas públicas estén bajo la acertada direccion de buenos Maestros

En vano se ensayarán procedimientos para obtener estos resultados por medidas indirectas y por adición ó por complemento de otras enseñanzas. El aprendizaje y los conocimientos peculiares al Profesor de instruccion primaria, exigen que se establezca una especialidad para su formacion conveniente. De otro modo se puede producir un gran trastorno a la educacion pública.

Si aunque fundadas en tal principio las Escuelas normales adolecen de grandes defectos, y si por lo tanto los resultados no son tan buenos como fuera de desear, no creemos que por un cambio completo en su modo de ser, que por su transformacion ha de obtenerse el remedio a cuantos males la opinion pública ha denunciado y constantemente pone de manifiesto la práctica.

Al tratar de su reorganizacion es bueno reflexionar, si conviene que sean las provincias las que tengan única y exclusivamente la obligacion de fundarlas y sostenerlas, si esta atencion ha de ser mista por parte de aquellas y del Estado, ó si solo al Estado ha de incumbirle.

No carece de fundamento el señalar como de sostenimiento provincial el de las Escuelas Normales, y por otra parte no dejan de militar razones para que el Estado intervenga más ó menos poderosamente en ellas.

Parece que las provincias debian interesarse mucho en que estos establecimientos de enseñanza llegasen a grande altura, y que en su sostenimiento se excitase la emulacion tratándolos como cosa propia; pero desgraciadamente ni la gestión provincial, ni las condiciones en que se hallan, ni otras muchas circunstancias, cuya enumeracion es agena de este lugar, aseguran que prácticamente se comprueben tan naturales juicios.

Adviértese por otra parte que la educacion pública tiene un carácter general, que le hace elevarse a la categoría de los intereses nacionales, y que no es fácil alcanzar apetecibles resultados cuando la accion central no se manifiesta enérgicamente.

El Estado puede y debe intervenir

en las Escuelas Normales, más de lo que las atribuciones de la provincia al parecer determinan, porque así lo exige su importancia; y en una accion mista, convenientemente organizada, ha de encontrarse el remedio de lo que se quiere evitar y la garantía de que no ha de descuidarse el fomento de la educacion pública.

Entre los asuntos de más grande interés general que pueden marcarse, está consignada la necesidad de formar buenos Maestros; y pocas resoluciones revestirán en efecto mayor trascendencia.

Muy acertadamente dice C. Muller, que, para que la instruccion elemental ilustre al pueblo y le moralice, es preciso como primera condicion que haya buenos Maestros y buenos métodos, y a este fin responden las Escuelas Normales.

Así, pues, formar buenos Maestros a quienes confiar la direccion de la niñez, es un propósito que ha de mirarse detenidamente. Elegir celosos directores de las Escuelas públicas es un asunto capital, y sobre el que recae muy grande responsabilidad, por lo mismo que es difícil penetrar en las faltas y en la incuria que pueden encerrarse en la esfera moral, a donde el mal no se manifiesta ostensible y se escapa muchas veces a toda reprension.

Un hombre a quien se confia la gestion de intereses pecuniarios evidentemente no logrará ocultar por mucho tiempo su negligencia ó su inmoralidad; pero un maestro que con la apariencia del cumplimiento debido carezca de celo y de inspiracion moral, puede, por su deplorable gestion en la enseñanza, convertirse en elemento destructor y de desgracia, en vez de serlo de progreso y bienestar, elevando a un sacerdocio su mision.

Emilio Ruiz de Salazar.

## FORMACION DEL MAESTRO

DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Consecuente en mi inquebrantable propósito de no ocultar ni un ápice de la verdad, debí manifestar que en el actual organismo de las Escuelas Normales, existen imperfecciones que apremia destruir.

Son admitidos en ellas, desde hace no poco tiempo, cuantos lo solicitan; porque su examen de ingreso dejó de ser verdad. Yo he visto aprobar a actuantes que apenas sabian deletrear, y que cometian barbarismos ortográficos al escribir su nombre y apellido. Esta admision tan incondicional, obra de los serios temores que inspira la vida de la Escuela, a no ser algo numerosa su matricula, produce funestos resultados para la enseñanza. Pasa la mitad del primer año académico, y sus Profesores no han hecho otra cosa que transmitir lo que debió aprenderse en el colegio de niños más ramplon; las explicaciones, aunque claras y vulgares, no penetran inteligencias blindadas por la ignorancia, y el estudio individual promueve aburrimiento ó sueño en quienes no comprenden el valor ideológico de las voces más usuales que aparecen en las obras de texto. Malgastando, como he dicho, la mitad del tiempo

y caminando el resto a paso de tortuga, preciso es achicar los limites propios de las asignaturas: llega, sin embargo, el término del periodo escolar, sin haber recorrido por completo la cercenada extension de cada una de aquellas, y hay que elegir en el examen entre indulgencia máxima ó casi general suspension.

Es indispensable adicionar algunos ramos de enseñanza, a los que constituyen la carrera del Maestro. Tales son: Paleografía y Estudios sobre revision de letras sospechosas, conocimientos sin los que un Profesor de niños desempeña muy bajo papel cuando las autoridades ó los particulares reclaman su opinion acerca de un escrito antiguo ó de dudosa procedencia.—Retórica y Poética, como parte integrante del estudio del idioma, y porque sin poseerlas, no es posible emplear aquel debidamente, ni comprender sus bellezas, ni leer con propiedad los diversos generos de composiciones.—Psicología y Lógica, puesto que sin el conocimiento de las aptitudes y fenómenos del espíritu, no cabe apreciar el valor de sus signos representativos.—La legislacion correspondiente a la primera enseñanza, estudio que se recomienda por sí mismo.—Historia de la educacion ó forma de cultura humana en los diversos tiempos y países.—Higiene pública y privada, para que el consejo del Maestro desarraigue los vastos semilleros de infeccion y malestar que en los pueblos perpetúa la ignorancia.—Y aunque no tan indispensable como los ramos anteriores, estudio elemental del Canto y de la Música, inestimables medios de dulcificar el sentimiento, de saturar el alma de bondad, que pueden servir un día al Maestro de las pequeñas localidades para beneficiar algo su exigua asignacion.

Si se me objetara que habría que aumentar el número de años de la carrera, y que esto haria aún más corta la matricula, replicaría que tal temor se desvanece observando que a la vez sería forzoso mejorar la suerte material del Magisterio primario, para lo cual no es tan imprescindible la subida de las asignaciones como la puntualidad en su abono, fácil de obtener, sin más que obligar a los recaudadores de los tributos del Estado a percibir en cada pueblo, y darles sin demora su empleo correspondiente, las partidas consignadas para las atenciones de primera enseñanza.

A cada una de las asignaturas que componen la carrera del mentor de la infancia debe imprimirse el carácter propio del objeto con que es aprendida. En las Matemáticas no se necesita penetrar lo vasto y profundo de sus teorías, sino apropiarse de sus más inmediatas y usuales aplicaciones. Tampoco hace falta erudicion histórica, ni descripciones de batallas, bárbaros y repugnantes espectáculos que han de alejarse de la mente de los niños, sino tomar cuenta exacta de los hechos que pueden ser utilizables para edificar moralmente la infancia. Observaciones análogas a las anteriores, admiten los demás ramos de enseñanza.

Eviése con especial cuidado dislocar el aprendizaje por el vano afán de exhibirse como notabilidad en la materia, como profunjo centro de superiores especulaciones, y no olvidar que los conocimientos trasmitidos a los escolares son depósito que un día trasladarán a la niñez y que deben ir dispuestos de tal modo, que esta comprenda al recibirlos sus excelencias y bondad. Para ello, toda leccion que el Profesor normal explique a sus alumnos, ha de componerse de dos partes: en la primera pasarán a la facultad comprensiva de aquellos las nociones que se les quieran transmitir; y en la segunda aparecerá la forma adecuada, clara, vulgar é intuitiva en que los cursantes, cuando Maestros, han de ofrecer a la infancia la porcion que de tales nociones le convenga conocer.

Las prácticas, segun hoy se verifican, hacen al escolar esclavo de la rutina, le inspiran tedio y repugnancia hacia la cultura de la niñez y perturban el orden de la Escuela infantil en que tienen lugar. Acude el alumno, cuando le corresponde, a ejercitarse; se le designa un grupo de niños, como a cualquier tierno instructor, y quedase sólo con su capricho y su arbitrariedad y torpe iniciativa entre el conjunto de aquellos a quienes se le encarga enseñar. De este modo, privado del auxilio de un esperto Maestro, se contenta con hacinar en la memoria de los educandos farrago indigesto, con grave daño de la razon y de las demás facultades superiores. Yo creo que en la clase es donde principalmente ha de aprender el alumno a transmitir, con caracteres de aplicacion y de provecho, los conocimientos a los niños, a la vez

que a desarrollar a éstos bajo las diversas fases de su ser, para lo cual, como dije antes, las explicaciones habrían de ser teórico-prácticas, y lo mismo las preguntas hechas a los escolares, con el fin de investigar si se apropiaron lo explicado, sin perjuicio de que el Profesor se presentara con frecuencia en la Escuela práctica, acompañado de sus alumnos ó hiciese llevar a la Cátedra una seccion infantil de aquella, para que, a su vista, los cursantes probaran su habilidad para el trascendental cargo a que aspiran. Nada de esto se verifica, por impedirlo la indole didáctica que tienen impresa las asignaturas: por esto en la revalida apenas se encuentra un examinando que sepa explicar una leccion al alcance de los niños.

(Se continuará.)

## HAY ECONOMIAS CARAS.

El Correo del Magisterio se hace cargo de una noticia que dió El Norte de Castilla, diciendo que la Diputacion de aquella provincia habia tomado entre otros el acuerdo de proponer la supresion de la Escuela Normal de Maestras agregándola al Instituto, con lo que se conseguirá una economia en los presupuestos provinciales, suponiendo que la enseñanza que se da en la Escuela Normal es la misma que hay establecida ya en el Instituto.

Y aunque esta noticia fué posteriormente rectificada por el que la dió, diciendo que no era la de Maestras, sino la de Maestros, El Correo le sale al paso, y dice:

«Diga que la Diputacion provincial de Valladolid, si electivamente ha tomado el acuerdo de pedir ó proponer la supresion de la Escuela Normal, lo ha hecho por no desairar a la Diputacion de Sevilla que ha excitado a las demás del reino a que la secunden en tan poco acertada peticion, pero con el convencimiento íntimo de que las Escuelas Normales son irremplazables, que sus estudios son enteramente distintos de los que se hacen en los Institutos y en otras Escuelas, y que solamente es discutible si deben existir en mayor ó menor número, si es conveniente ó no ampliar en ellas la enseñanza, y si debe modificarse su organizacion para que dé más provechosos resultados.»

Cuidado con las economías mal entendidas, pues algunas suelen salir caras. Podrá no serlo ésta para las Diputaciones directamente, pero lo serán para el Gobierno y para la nacion, pues gastará y no tendrá Maestros.

## UN RECUERDO.

Recordamos a los jóvenes que se dedican a las bellas artes, que el día 14 de Febrero próximo termina el plazo de dos meses que señaló la celosa Diputacion provincial de Madrid, para presentarse al concurso de las pensiones de a 4.500 pesetas anuales cada una, que ha creado para el estudio de la Arquitectura, la Escultura, la Música y la Pintura. Es condicion precisa ser natural de la provincia, menor de 23 años, acreditar buena conducta y someterse a los ejercicios marcados en el programa-reglamento que se insertó en el Boletín Oficial, correspondiente al 14 de Diciembre último, y en el Diario Oficial de Avisos de 26 del mismo mes; debiendo presentarse las solicitudes documentadas en la secretaria de dicha corporacion.

## ABANDONO MAYUSCULO.

El periódico manresano El Cardener, se queja de que haya terminado el año 1876 sin haberse dado cumplimiento a la circular de la Junta provincial, relativa a la celebracion de exámenes generales en las Escuelas.

El Monitor se hace cargo de esta queja, y dice que le consta que si no se ha cumplido tal disposicion, no ha sido por culpa de los dignos Maestros de aquella localidad, sino por la incuria de las autoridades de Manresa que adeudan nada menos que el importe de nueve anualidades por el concepto de material.

Parece increíble, añade, que esto suceda en

una de las poblaciones más importantes de Cataluña. Bien puede asegurarse que semejante abandono ha estado oculto para el Gobernador de Barcelona, pues de otro modo, no existiría.

INTERES.

Enterado el Sr. Ministro de Fomento de la angustiosa situación de los Maestros de Lérida, ha dirigido al de Hacienda una comunicación, manifestándole la necesidad de que aperciba y corrija al Jefe económico de aquella provincia por el estado de abandono en que tiene la cuestión del pago a los Maestros de Instrucción primaria.

También se han dirigido terminantes órdenes al Sr. Gobernador de Lérida, para que cumpla por su parte y haga cumplir con la mayor exactitud las prescripciones de la Real orden de 40 de Julio último referentes al mismo asunto.

Sensible es que el Gobierno se vea en el triste caso de tener que proceder de este modo con autoridades que sin necesidad de advertencias de este género debían cumplir sus deberes; pero cuando no hay otro remedio, tenemos que aplaudir el proceder del Sr. Ministro de Fomento, y estarle agradecido por el interés que en ello demuestra.

MEDIDA LAUDABLE.

Tan pronto como el Sr. Director general de Instrucción pública tuvo noticia del comunicado del Maestro de Calles, en la provincia de Valencia, en cuyo favor nos interesamos con aquel, dirigió al Gobernador de aquella provincia un telegrama diciéndole que en el caso de ser cierto lo que en aquel se expresaba, dictase inmediatamente las más enérgicas órdenes para que se pagase al referido Maestro, y dispusiese desde aquel momento de los recargos municipales que se hayan recaudado por el Banco, y de los fondos que por cualquier concepto correspondan al Ayuntamiento de Calles.

Muy digna de elogio es esta disposición, que demuestra el celo del Sr. Director general de Instrucción pública por los Maestros, y el sentimiento de justicia que le anima.

En el Boletín de Primera Enseñanza de Salamanca hallamos lo que sigue:

BIBLIOTECA SALMANTINA.

Esta Biblioteca, destinada a dar a conocer las obras más notables en todos los ramos del saber, y principalmente cuando llevan el sentido de fomentar la cultura general, se publica por tomos en 8.º prolongado, en excelente papel y esmerada impresión.

Los que se inscriben como suscriptores permanentes, haciendo directamente el pago de las obras a medida que van apareciendo, reciben todos los tomos con un real de beneficio sobre el precio de venta para el público.

Suscripciones: Librería de D. Sebastian Cerezo, editor, Salamanca.

Puntos de venta: En las principales librerías de Madrid y provincias.

Se ha publicado: El Materialismo contemporáneo, por Paul Janet; un tomo de XXIV-256 páginas.—Precio, 40 rs.

Próxima a publicarse: La Prusia contemporánea y sus Instituciones, por K. Hillebrand. Constará de un tomo de impresión compacta y esmerada.

APERTURA DE LA UNIVERSIDAD

CATÓLICA DE PARÍS.

Este acto tuvo lugar en la noche del 25 de Enero.

Presidía la ceremonia el Cardenal Arzobispo de París, con el de Rouen y el Nuncio del Papa; doce Obispos se sentaban a ambos lados, y tras de esta presidencia, sobre el mismo estrado, ocupaban sitio el vice-rector y profesores con sus togas y birretes.

El Inspector de la Academia ocupaba entre los concurrentes el primer puesto, como delegado del Ministro del ramo, y el resto de la concurrencia lo componían unas 600 personas escogidas por invitación especial, entre lo más considerado del ultramontanismo.

Los discursos fueron del vice-rector, relatando el año de vida del nuevo establecimiento; del Catedrático de Derecho, sobre las tareas del mismo, que fué seguido de la distribución de premios; del Catedrático de Letras y del de Ciencias, sobre los trabajos de sus respectivas Facultades.

Después se levantó el Cardenal Arzobispo de Rouen a explicar el carácter de las Universidades católicas, que es el de «remediar al gran mal de este siglo: el olvido de Dios en la enseñanza.» Y el Cardenal Arzobispo de París concluyó la sesión a las once de la noche con algunas palabras cariñosas, tras de las cuales todos los Prelados presentes dieron a un tiempo su bendición.

OBRAS

RECIBIDAS EN ESTA REDACCION.

Tratado completo de Agricultura moderna.—Enciclopedia de las teorías y buenas prácticas que debe conocer todo labrador, propietario rural, ganadero, hortelano, etc.—Dirigido por los Sres. Don Gumersindo Vicuña, Ingeniero, Catedrático de la Universidad Central, etc., y D. Nicolás María Serrano, abogado del ilustre Colegio de Madrid, y colaborado por muy distinguidos Académicos, Catedráticos, Ingenieros, Labradores y Publicistas. Tomo I.

La Salud.—Semanao popular de intereses vitales, ilustrado con grabados, dirigido por don José Letamendi.

Archievule di Pedagogia e scienze affini, dirigido por Emanuele Latino. Volamo primo. Dispensa III. Noviembre 1876.

Examen científico-legal de las manchas de sangre.—Discurso leído ante el claustro de Catedráticos de la Universidad Central, por D. Luis de la Cámara y Bayon en el acto solemne de recibir la investidura de Doctor en la Facultad de Farmacia.

Cuaderno explicativo de El Aparato Instructor, ideado por D. Pedro Patjó y Bartra, Maestro de las Escuelas públicas de Barcelona, para la enseñanza práctica racional de los principios de lectura, de la escritura al dictado, de la formación caligráfica de las letras, de la escritura en el pautado, y de los primeros conocimientos intuitivos de la Aritmética.

La Moral Práctica.—Libro de lectura, por don Pedro Alcántara García.

Almanaque de El Eco de la Zapatería para 1877, escrito por los Redactores del mismo.

Tratado de las oraciones latinas, por D. Demetrio García Galán.

Damos a los que nos han obsequiado con estas obras las más expresivas gracias, y de ellas nos ocuparemos con la posible brevedad.

El domingo tuvo lugar en el Paraninfo de la Universidad Central la Conferencia agrícola correspondiente, y que, a juicio de personas inteligentes, fué de las que más importancia revistieron.

En ella el Sr. Candau, presidente del Consejo de Agricultura, comenzó por demostrar que en este ramo se han realizado grandes progresos, y con datos estadísticos probó que hoy producía España más que antes y que sus productos son mejores de día en día. Defendió con vigor el criterio de los labradores andaluces, que en su concepto no son tan refractarios como algunos creen a los adelantos agrícolas, pues hay que considerar atentamente el estado de esta industria en aquellas provincias.

Habló del estado actual de nuestra agricultura y propuso los medios más convenientes para su progreso, indicando como uno de los mejores que el Cuerpo de ingenieros agrónomos se distribuya por las diferentes provincias para estudiar las condiciones del clima y terreno, de cuyo estudio dependen en primer término las buenas prácticas agrícolas.

Elogió en gran manera la cooperación de todos los que con sus medios de acción contribuyen a la prosperidad de nuestra agricultura, y manifestó, por último, que para su fomento es necesario el concurso de las industrias auxiliares y complementarias de aquella; la administración y el comercio.

La concurrencia fué de las más numerosas. Allí estaban el Sr. Ministro de Fomento, el Director general de Agricultura, gran número de consejeros, muchos profesores de la Escuela de Ingenieros agrónomos, y otras muchas personas distinguidas, todas las que salieron altamente complacidas.

El Instituto de Francia, que es el antiguo colegio fundado en virtud de disposición testamentaria del cardenal Mazarino, se compone en la actualidad de cinco academias: la francesa, la de inscripciones y bellas letras, la de ciencias, la de bellas artes y la de ciencias morales y políticas.

El edificio que hoy ocupa el Instituto, se construyó en 1663, con arreglo a los planos de Levan, sobre un terreno en el que se levantaban, entre otros, el hotel de Nesle, a cuya celebridad tanto han contribuido algunos dramaturgos modernos.

Se ha resuelto, en virtud de una consulta elevada a la Dirección de Instrucción pública, que terminados los primeros ejercicios de una oposición a Escuelas de primera enseñanza, y declarado así por el presidente del tribunal, no pueden ya ser admitidos a verificarla los opositores que no se presentaron en tiempo oportuno.

Hemos recibido la agradable visita de El Eco de Europa, revista ilustrada de ciencias, literatura y artes, cuyo jefe de Redacción es nuestro amigo el Sr. D. Carlos Vieyra de Abreu.

Saludámosle afectuosamente y con mucho gusto corresponderemos con el cambio de periódico. Hé aquí el sumario del número 2.º de esta Revista que se publica cada diez días:

- I. La pintura en nuestros días. M. Calavia.—II. Hamlet y Segismundo. Ensayo crítico sobre Shakespeare y Calderón. Ricardo Blanco Asenjo.—III. Itimad, Episodio histórico. José Sanchez Arjona.—IV.—La canción de la campana. J. Martos J.—V. El vestido. Federico de Castro.—VI. Crónica extranjera.—VII. Salones.—VIII. Crónica teatral.—IX. Cabos sueltos.

Recomendamos a nuestros suscriptores esta interesante publicación.

Se ha repartido el número 453 de La Defensa de la sociedad, que contiene los siguientes interesantes artículos:

«Sección doctrinal.—Cuadros de la naturaleza (hojas inéditas). La luna.—Las aves, por D. Antonio García Maceira.—El discurso del Sr. Alonso Martínez en la Academia de ciencias morales y políticas, por D. Agustín Soto.—Carta de un vivo conocido, en justa réplica a otra de un muerto desconocido, por D. José María Sbarbi.—Cajas de imposición.

Sección histórica.—Apuntes para la historia de Cartagena (continuación).

Sección literaria.—La Mallorquina, canto épico, por D. Joaquín José Cervino.

Crónica y Variedades.—El santuario de Covadonga, por D. Alejandro Pidal y Mon.—Diccionario de las metáforas y refranes de la lengua castellana, por D. José Musso y Fontes.—Extinción del gorgojo.—Periódicos de Madrid, rectificación.—Advertencia sobre la «Hoja popular.»

Se ha recibido en esta Redacción el número 1.º del tomo 2.º de la Gaceta agrícola del Ministerio de Fomento, importante revista quincenal, dedicada, como saben nuestros lectores, a la instrucción popular sobre los asuntos del campo y su cultivo, y cuyo sumario es el siguiente:

- Miguel Lopez Martinez. Del ganado lanar.
Diego Navarro y Soler.. Franquicias al contrato de permutas.
E. Abela..... El trigo: sus especies y variedades.
F. Llorente y Olivares.. La muscardina.
M. Atienza y Sirvent... Cultivo del azafran en la Mancha.
C. Gonzalo y Domingo.. Sáuces y mimbresas.
Dianno..... Un nuevo nopal.
Diego Navarro Soler... Bibliografía.
Crónica nacional.
Miguel Lopez Martinez.. Crónica extranjera.
E. Abela..... Los agricultores en la Redaccion de la Gaceta Agrícola.
Exposicion vinicola nacional.
Miguel Lopez Martinez.. Láminas cromo-litografiadas: Ternero suizo.—Carnero merino.
Variedades.
N..... Prescripciones generales de aplicacion, ya rural, ya casera.

Las entregas 17 y 18 de la Biblioteca del constructor, del industrial, bellas artes, obras públicas y ciencias exactas, contienen:

Suplemento.—Sección doctrinal: Arquitectura legal: Nuevas alineaciones.—Joya artística. La sillera de San Benito el Real, hoy Museo provincial de Valladolid.—Exposicion y certamen del Centro de maestros de obras de Cataluña.—Acropolis de Micenas. Interesantes descubrimientos arqueológicos.—Apuntes histórico-artísticos de las principales catedrales de España: I. Iglesia catedral de Sevilla (conclusion).—Apuntes de viaje de un arquitecto por el Noroeste de Europa: La iglesia del Sagrado Corazon, en Amsterdam.—Sección bibliográfica: Obras antiguas y modernas, nacionales y extranjeras.—Sección de Variedades: Estragos de las inundaciones.—Concurso de Sévres.—El gran faro del Trocadero.—Catálogo de la Exposicion del Centro de maestros de obras.—Advertencias.—Grabados. Figura 16, planta de la iglesia del Sagrado Corazon, en Amsterdam. Figura 17, ábside de la misma iglesia.

Acompañan los pliegos 21, 22, 23 y 24 de la Coleccion legislativa.

En El Magisterio de Ciudad-Real, vemos un Remitido, firmado en Alamillo por R. Mayorga, en el cual da las gracias al Gobernador, por el celo, interés y acierto que tiene al enviar personas dignas y entendidas que, como delegados suyos, le han representado para hacer efectivos los descubiertos.

El comunicado dice también que en aquella fecha, 6 del pasado Diciembre, han percibido todos los descubiertos hasta 30 de Junio del mismo año, y concluye con estas palabras:

«Obedientes y respetuosos continuamos nuestra modesta tarea de educar e instruir; y con hacer público que sólo por material de Escuela hemos realizado ya 776 pesetas y 99 céntimos, queda hecha la historia de los que traten o hayan tratado de censurar sin motivo, como resultaría en su día.»

Mucho celebramos que los Maestros de Alamillo se hallen tan de enhorabuena, por lo cual les felicitamos así como a las autoridades a quienes se deba tan lisonjero estado.

Desearíamos que el de toda aquella provincia fuese igual que el de Alamillo.

Dice El Monitor:

«El número de alumnas matriculadas este año en la Escuela Normal de Maestras de esta provincia, y que va creciendo cada año, ha de obligar a la Excm. Diputación provincial a buscar un local de mejores condiciones que el que ocupa actualmente, pues el reducido que hoy tiene es insuficiente para contener el crecido número de 147 matriculadas. Tampoco creemos que haya suficiente número de Profesoras para atender debidamente a la enseñanza de labores, por cuyo motivo nos creemos en el deber de llamar la atención de la citada Diputación para que aumente el número de aquellas.»

Es de esperar en tan ilustrada Corporacion que tome en consideracion las atinadas observaciones del colega.

El día 23 del pasado se ha verificado en Santorcaz provincia de Madrid, la inauguración de las nuevas Escuelas de niños y niñas.

Después de celebrada una función religiosa y colocados los niños en sus respectivas Escuelas, a presencia de un numeroso público, el presidente de la corporacion municipal dió a los Maestros la posesion de sus Escuelas.

El Profesor D. Juan Manuel de Orche leyó un breve discurso, haciendo la historia de las vicisitudes por que han pasado los locales de Escuela en los cuarenta y cinco años que cuenta de enseñanza.

El municipio obsequió a los niños con dulces, y a los asistentes con un espléndido refresco, terminando las fiestas con un baile en la plaza de la Constitucion.

El local reúne las condiciones necesarias de capacidad, ventilacion y buenas luces.

Con orgullo puede decir el pueblo de Santorcaz que cuenta con excelentes Escuelas.

Habiendo puesto en conocimiento del señor conde de Toreno una comision del Casino de la prensa que el reputado poeta dramático D. Narciso Serra, autor, entre otras producciones de El loco de la guardia, se encontraba sumido en la más estrecha escasez de recursos, el Sr. Ministro de Fomento le remitió a las pocas horas una credencial de 20.000 reales con el nombramiento de

agregado al Ministerio de su cargo. El poeta, hace años está baldado en una cama, la resollorando. Toda la prensa elogia este hecho que se merece.

SECCION OFICIAL

MINISTERIO DE FOMENTO.

Real orden.

Excmo. Sr.: La Sala de lo Contencioso de alto Cuerpo ha consultado a este Ministerio fecha 14 de Diciembre próximo pasado lo que sigue:

«Excmo. Sr.: La Sala de lo Contencioso visto la demanda, de la cual acompaña copia y interpuesta por el Licenciado D. Manuel Corchado, a nombre de D. Jaime Feliú y Goday, con la Real orden de 28 de Julio de 1875 confirmando el acuerdo de la Dirección general de Instrucción pública, que a su vez aprobó lo resuelto por el Gobernador de la provincia de Valencia, declarando sin derecho a D. Jaime Feliú para que fuera repuesto en el cargo de Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública.

Del expediente gubernativo aparece que, por vía convocatoria a ejercicios de oposicion, la Junta provincial de Instrucción pública de Valencia nombró para la plaza de Secretario de aquella corporacion a D. Jaime Feliú y Goday, que ocupaba el primer puesto entre los 14 Maestros aprobados por el Tribunal de censura; tomó posesion de su empleo en 5 de Diciembre de 1874, continuó sirviéndolo hasta el 14 de Abril de 1875, en que de orden del Gobernador de la provincia se le mandó cesar en él, fundándose para ello el Gobernador en el Real decreto de 19 de Marzo de aquel año, que declaró disueltas las Juntas provinciales y locales de Instrucción pública y mandó que se reorganizaran con arreglo a las prescripciones en el mismo Real decreto establecidas solicitando su inmediata reposicion en el cargo de Secretario; pero habiéndose desestimado esta instancia en resolución de 20 de Mayo de 1875, D. Jaime Feliú acudió de nuevo al Ministerio solicitando su reposicion, con abono de sueldos devengados, o que si se le consideraba cesante por reforma de la Junta, que se le declarara excedente con los dos tercios de haber concedidos a los Maestros por el art. 478 de la ley de Instrucción pública; petición que fué denegada de Real orden comunicada el 28 de Julio de 1875.

Con esta Real orden se presentó ante el Consejo demanda en la vía contencioso-administrativa por el Licenciado D. Manuel Corchado, a nombre de D. Jaime Feliú, alegando como puntos de hecho: primero, que su patrocinado había ganado la plaza por oposicion, previas las formalidades legales; segundo, que el Gobernador de la provincia lo declaró cesante; y tercero, que le fué denegada su reclamacion, no habiéndose notificado la Real orden de 28 de Julio de 1875 que así dispuso hasta el 27 de Noviembre de aquel año, según el traslado original que acompañaba. Y como puntos de derecho ajujo: primero, el decreto de 14 de Octubre de 1868, que al restablecer la ley de Instrucción pública de 1857 concedía a las Juntas provinciales de primera enseñanza la facultad de nombrar sus Secretarios; segundo, el art. 282 de la ley de Instrucción pública; tercero, la orden de 7 de Abril de 1869; cuarto, la Real orden de 24 de Marzo de 1875; y quinto y sexto, los artículos 170 y 178 de la ley de Instrucción pública.

Pasada la demanda y expediente al fiscal de S. M., expuso que era improcedente la vía contenciosa intentada en este caso.

Visto el Real decreto de 19 de Marzo de 1875 que al declarar disueltas las Juntas provinciales y locales de Instrucción pública, y disponer la forma en que se habían de reorganizar, manda en su art. 6.º que en el término de un mes eleven las Juntas al Ministerio de Fomento las propuestas en terna para el nombramiento de Secretarios de aquellas corporaciones:

Visto el decreto de 14 de Octubre de 1868 que al derogar la ley de Instrucción primaria de 2 de Junio de aquel año, restableció la ley anterior de Instrucción pública y dispuso en la prevencion catorce que el Presidente y Secretario de las Juntas provinciales y locales de primera enseñanza serían de nombramiento de las mismas Juntas:

Considerando: 1.º Que el decreto últimamente citado, al facultar a las Juntas provinciales y locales para que hagan los nombramientos de Secretarios, no prescribe para estos funcionarios condiciones especiales, de aptitud, ni menos exige la prueba de la oposicion:

2.º Que en tal concepto, el acuerdo de la Junta de Valencia sujetando a esta prueba la provision de la plaza de su Secretario debe estimarse como regla de conducta adoptada por la Junta para aquel, sin que pudiese trasmitir al nombrado derecho alguno legítimo sobre el empleo, ni atribuirle los beneficios que la ley concede a los Maestros en el caso de excedencia:

3.º Que para reconocer estos beneficios al Secretario cesante D. Jaime Feliú era indispensable que se hubiera dictado con anterioridad alguna disposicion concreta que así lo declarase, dado que no existe similitud de carácter y de derecho entre los cargos de Profesor y el de Secretario, que por su índole parece esencialmente administrativo:

4.º Que el Real decreto de 19 de Marzo de 1875 que disolvió las Juntas provinciales de primera enseñanza, no reserva derecho alguno a los Secretarios; y avocando a sí el Ministerio la facultad de nombrarlos, prescribe que las Juntas eleven ternas para este efecto;

Y 5.º Que por tanto no resulta comprobada la existencia de disposicion alguna legal en la cual se funde el derecho preexistente que hubiera podido vulnerar la resolucion administrativa reclamada;

La Sala, de acuerdo con el parecer del Fiscal

S. M., entiendo que se debe declarar improcedente la vía contenciosa para la demanda de que...

Estadutos de la Real Academia de Medicina.

Art. 41. En todos se guardará el orden que se establezca en el reglamento; y para poder abrir las sesiones...

TITULO V. De los Premios.

Art. 44. Publicará la Academia todos los años un programa de uno ó más premios que acordará en la primera sesión gubernativa del mes de Diciembre...

Art. 46. La Academia en sesión especial convocada al efecto, previa la clasificación ó informe de la Sección ó Secciones correspondientes, según se expresa en el art. 27, y después de oír las Memorias...

TITULO VI. Publicaciones de la Academia.

Art. 49. La Academia hará nuevas ediciones de la Farmacopea y Petitorio oficiales, cuya formación é impresión tiene encomendados; publicará además del modo que tenga por conveniente las obras y trabajos de las Secciones y Comisiones...

Art. 51. La publicación de los mencionados escritos no supone la aceptación por la Academia de todas las opiniones que en ellos se consignen, las cuales pertenecerán á sus autores, aun cuando se emita una doctrina general que en ellos se emita está en conformidad con la profesada por la Corporación...

TITULO VII. De los fondos de la Academia.

Art. 54. Consisten los fondos de la Academia: 1.º En la cantidad que tenga consignada en los presupuestos del Es. ad. 2.º En las extraordinarias que el Gobierno y los donadores ó fundadores particulares quieran para proteger algún objeto especial de enseñanza...

sucesivo encomendadas, y de las que se mencionan en el artículo 48.

Art. 55. La Academia aplicará sus fondos. 1.º Al pago del sueldo de los dependientes y al de los gastos de sostenimiento de la Corporación. 2.º A la impresión y reimpression de las publicaciones que quedan expresadas. 3.º Al fomento de la Biblioteca. 4.º A la adjudicación de premios. 5.º A satisfacer a los Académicos de número los honorarios de asistencia á las sesiones ordinarias que tienen señalados por el art. 5.º del cap. 3.º de la Real cédula de 31 de Enero de 1831. Y 6.º A indemnizar á los Vocales de las Comisiones que hubiesen redactado obras cuya publicación rinda utilidades á la Academia.

Art. 56. La gratificación del Secretario perpetuo será la que en el presupuesto del Estado se señale; y los honorarios de asistencia á los Académicos, así como la indemnización á los Vocales de las Comisiones especiales, que se expresa en el artículo anterior se fijarán para cada año por la Academia en una de las sesiones del mes de Diciembre, á propuesta de la Comisión de Gobierno y en vista del estado de caudales.

Art. 57. Los caudales de la Academia serán percibidos é invertidos por el Tesorero, con cuenta y razon que llevará el Contador, y administrados por su Comisión de gobierno, con arreglo al presupuesto que aquella haya aprobado y á las prevenciones que determine el reglamento.

Art. 58. La Comisión de gobierno presentará á la Academia á principio de cada año la cuenta general de ingresos y de gastos habidos en el anterior, acompañada de los documentos justificativos y del estado de fondos, para que examinada é informada por una Comisión especial que se nombrará al efecto, la de su aprobación si la encuentra exacta y conforme con los datos de su referencia.

Art. 59. La Academia rendirá cuentas al Gobierno en la forma establecida, ó que se establezca, de las cantidades que perciba el Estado, y podrá adoptar su sistema de contabilidad especial respecto de los demás fondos, disponiendo como crea más conveniente á su instituto, de los productos y utilidades de las obras de su propiedad.

Disposiciones transitorias.

1.º Los actuales Académicos honorarios continuarán en el goce de los derechos que les están señalados por el art. 41 del reglamento.

2.º Tan luego como se aprueben estos Estatutos procederá la Academia al arreglo de las Secciones y Comisiones permanentes, en conformidad con lo que en los mismos se determina, distribuyendo en ellas á los Académicos según sus especiales conocimientos. Una vez hecho el arreglo, ningún Académico podrá cambiar de Sección sino por convenir á los objetos de la Corporación, en casos de vacante, y á propuesta de la Sección en que esta hubiese ocurrido, contado siempre con la anuencia del interesado, ó bien á petición fundada del Académico que lo desee, hecha por escrito; debiendo en ambos casos recaer acuerdo de la Academia en una junta próxima á aquella en que se diese cuenta del asunto.

3.º Quedan en vigor todas las disposiciones legales que no se opongan á las cláusulas de estos Estatutos.

Madrid 24 de Noviembre de 1876.—Aprobado por S. M.—El Ministro de Fomento, C. Toreno.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. el rey (Q. D. G.) del acuerdo de la Diputación provincial de Zaragoza, por el que, y respondiendo á la excitación de V. I. de 12 de Abril último, ha aumentado los sueldos de las Escuelas públicas elementales de niños de las Casas Hospicios de Calatayud y Tarazona á las cantidades de 1.375 y 1.100 pesetas respectivamente; y enterado S. M. se ha servido mandar se manifieste á aquella corporación el agrado con que ha visto dicho acuerdo, y que se haga público por medio de la Gaceta para satisfacción de la misma y ejemplo de las demás.

De Real-orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1877.—C. Toreno.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente instruido por esa Dirección general á instancia de D. Esteban Lafuente y Casado, Maestro que ha sido de la Escuela práctica de la Normal de Burgos, separado por la Junta de Instrucción pública de esta provincia en 30 de Octubre de 1874 sin las formalidades que exige la ley; solicitando autorización para pretender por concurso Escuela de igual categoría y sueldo á la última que desempeña en propiedad; Resultando que el referido Maestro solicitó y obtuvo por oposición en Marzo último la plaza de auxiliar de la Escuela Normal de Segovia, y que antes no había sido inhabilitado en virtud de sentencia judicial ni de expediente gubernativo conforme a los arts. 170 y 171 de la ley de 9 de Setiembre de 1857; S. M. el Rey (Q. D. G.) de conformidad con lo informado por el Consejo de Instrucción pública, ha tenido á bien resolver que D. Esteban Lafuente y Casado, no necesita la autorización pedida en solicitud de 27 de Setiembre de 1875, para optar por concurso a Escuelas dotadas con las 1.375 pesetas que disfrutó en la Escuela Normal de Burgos.

Lo que comunico á V. I. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Setiembre de 1876.—C. Toreno.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Al Rector de la Universidad de Valencia digo hoy lo que sigue:

Resultando del informe de la Junta de Instrucción pública de Alicante, que D. Francisco Aracil y Martínez fué separado de la Escuela pública que desempeñaba en Gorga, por no haber jurado la Constitución de 1869, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 3.º del decreto de 14 de Mayo de 1873, esta dirección general accediendo á una instancia del interesado, se ha servido mandar sea repuesto en dicha Escuela, si estuviese vacante, y en caso contrario, prevenir á V. S. le nombre para la primera que ocurra de igual sueldo y categoría que la de Gorga.

Lo traslado á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Diciembre de 1876.—Antonio de Mena y Zorrilla.—Sr. Presidente de la Junta de Instrucción pública de Alicante.

En vista de lo manifestado por V. S. en su comunicación de 16 de Noviembre anterior, esta Dirección general se ha servido declarar de conformidad con lo prevenido en las disposiciones vigentes, que para optar á Escuelas por traslado, no es necesario que los Profesores lleven tres años de servicio en las que desempeñen, sino que basta que las hayan obtenido en propiedad por los trámites legales, siendo preciso acreditar aquel tiempo de servicio, para aspirar por concurso de ascenso á Escuelas del sueldo superior inmediato. Lo digo á V. S. con devolución de los expedientes de los Profesores que han sido eliminados de la propuesta formada por la Junta de Instrucción pública de esa provincia para proveer por traslado varias Escuelas vacantes en la misma, para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Diciembre de 1876.—El Director general, Antonio de Mena y Zorrilla.—Sr. Rector de la Universidad de Valencia.

Al Director de la Escuela Normal de Maestros de Pontevedra digo hoy lo siguiente:

Accediendo esta Dirección general á lo solicitado por D. Juan Felipe Villar, alumno de esta Escuela, se ha servido disponer que así á él como á los demás que se encuentren en su caso, les admita V. S. desde luego al examen de las asignaturas que hayan cursado, siempre que no se les hubiese permitido verificar aquel por no haber satisfecho los derechos del 2.º plazo de su matrícula en el mes de Mayo, puesto que por las disposiciones generales vigentes, los alumnos pueden satisfacer los referidos derechos en la época que tengan por conveniente, siempre que acrediten haberlo verificado antes de solicitar la admisión á examen de las asignaturas que cursen.

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y el de las Escuelas Normales de su respectivo distrito. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1876.—El Director general, Antonio de Mena y Zorrilla.—Sr. Rector de la Universidad de...

Evacuando la consulta hecha por V. en su oficio de 27 de Febrero último, esta Dirección general ha acordado manifestarle que la Real orden de 11 de Enero de 1853 está vigente en todas sus partes, menos en lo que se refiere á la edad de los Maestros, que no puede exigirse, porque la ley de 30 de Junio de 1869 no establece limitación de edad para ejercer el Profesorado público.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 11 de Marzo de 1875.—El Director general, Joaquín Maldonado.—Sr. Inspector de primera enseñanza de la provincia de Córdoba.

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo á las disposiciones vigentes las que á continuación se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribucion ó sus equivalentes.

Table with columns for Province, School Name, and Salary. Includes entries for Oviedo, Segovia, and other provinces.

Table with columns for Province, School Name, and Salary. Includes entries for Granada, Almería, and other provinces.

Table for Provincia de Malaga. Lists schools like Villanueva de Algaidas, Benahavis, etc., with salaries.

Table for Provincia de Tarragona. Lists schools like Tortosa, Tivenya, La Serra, etc., with salaries.

Table for Provincia de Barcelona. Lists schools like Avia, Castellar de Nuch, Odena, etc., with salaries.

Table for Provincia de Lérida. Lists schools like Tremp, Abella de la Conca, etc., with salaries.

Table for Provincia de Oviado. Lists schools like Niembra y Agüeras, San Martín y Con, etc., with salaries.

Table for Provincia de Granada. Lists schools like Acequia, Bayacas y Gorafe, etc., with salaries.

Table for Provincia de Almería. Lists schools like Alamedilla, Barrio de San Cecilio, etc., with salaries.

Table for Provincia de Asturias. Lists schools like Mardiel, Benimar, etc., with salaries.

Disposiciones de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesan á los Sres. Maestros. Logroño.—El Gobernador civil ha dirigido una circular á los Alcaldes previniéndoles que habien terminado el plazo que se tiene concedido á los Ayuntamientos para efectuar el pago de atrasos que se adeudan á los Maestros de Instrucción pública por el ejercicio del año económico de 1875 al 76, ha dispuesto recordar su vencimiento á los Alcaldes que se encuentran en descubierto, á fin de que á la mayor brevedad remitan los justificantes que acrediten el pago de los mencionados atrasos; así mismo se advierte envíen los recibos de haber pagado el 2.º trimestre y también del 1.º los Ayuntamientos que hasta la fecha no los hayan remitido.

SECCION BIBLIOGRAFICA.

Los Niños de la Biblia. Leyendas histórico-morales sacadas de los sagrados libros para enseñanza de los niños de ambos sexos, por Cecilio Navarro. Un tomo en 8.º de 163 páginas. Barcelona 1877.

Basta el título de esta obra para dar á conocer su contenido y su objeto. En efecto, después de la censura eclesiástica en que se dice no haber en él nada que sea contrario á las Sagradas Escrituras, ni se oponga á la fé ni á la moral de la Santa Iglesia Católica, venos una bonita composición á Dios, en que el autor le ofrece su trabajo, y de unos cuantos proverbios de Salomon, describe con lenguaje sencillo y propio para la inteligencia de los niños, la historia de los niños Abel, Isaac, José, Moisés, Samuel, David, Tobias, los niños del horno de Babilonia, y sobre todo, de María y Jesús, modelos acabados de todas las virtudes.

De estas historias saca el autor motivo para hacer varias reflexiones muy conducentes para excitar á los niños á imitar tan elevados ejemplos. Con respecto á la parte material del libro, diremos que, como todos los publicados por la muy conocida casa editorial de Barcelona, Bastinos, es de lo mejor que se da en la imprenta. Papel excelente, tipos claros y hermosos, impresion esmerada, y con diez láminas cromolitografiadas, y una preciosa portada de los artistas Samuel Urbabeta y Julian Bastinos. Es un libro que consideramos muy recomendable para que los niños se instruyan en las historias de los principales personajes de la Biblia, y también para premios en las Escuelas de Instrucción primaria. Ignoramos el precio de esta obrita, pero los que gusten adquirirla pueden dirigirse al citado editor.

Nuevo Nomenclator de las ciudades, villas, lugares y aldeas de las cuarenta y nueve provincias de España...

Entre las interesantes y utilísimas producciones del Instituto Geográfico, se halla ésta que seguramente honra al cuerpo estadístico español...

No creemos necesario ensalzar su gran utilidad, pues todo el mundo ilustrado sabe que facilita en gran manera los conocimientos de la parte topográfica, estadística, así como la geografía política y organización judicial y administrativa de la península.

Comprende por riguroso orden alfabético la descripción y división de las provincias, cuadro de los Ayuntamientos y población, distancias de las capitales de partido y de Ayuntamiento a los demás pueblos de las jurisdicciones respectivas...

Sigue a este Nomenclator un extenso índice alfabético de todas las entidades de población.

Por esta breve reseña se comprende a primera vista la gran importancia de esta obra que viene a añadir un nuevo título a los muchos con que el Instituto Geográfico cuenta a la consideración y gratitud del país por los servicios que con otras muy notables publicaciones ha prestado así al público en general como al Estado contribuyendo en su esfera a la mejora de la administración.

Al elogiar al Cuerpo estadístico por tan interesante trabajo, no podemos menos de hacerlo en primer término a su dignísimo jefe el Sr. General Ibañez, cuyo mérito y servicios reconocen propios y extraños.

FERNANDO G. DE SALAZAR.

SECCION DE NOTICIAS.

Ha sido nombrado académico correspondiente en Zaragoza, de la Academia de la Historia, don Faustino Sancho y Gil.

Ha sido nombrado Catedrático de Derecho mercantil y penal de la Universidad de Zaragoza, D. Nicolás Canales, excedente de dicha Facultad.

En el primer semestre del actual ejercicio, han cobrado los Maestros de la provincia de Toledo, por todos conceptos 223 631 pesetas, y quedaron por satisfacer en 31 de Diciembre último, la cantidad de 33.435 pesetas.

Dice la Gaceta de Barcelona, aunque esperando que no se confirme, que está próxima a dictarse una Real orden disponiendo que los jesuitas puedan establecerse en España y fundar colegios de novicios y de enseñanza.

Ha sido nombrado catedrático de Materia farmacéutica animal y mineral de la Universidad de Santiago, en virtud de oposición, el Sr. D. Enrique Calahorra de la Orden.

En un país tan agrícola como Valladolid, no pudo celebrarse conferencia el domingo por falta de oyentes.

La Junta provincial de Valladolid ha dado curso a una instancia de aquel Ayuntamiento, pidiendo que en atención a la falta de locales a propósito para establecer Escuelas, se le dispense por ahora de crear una Escuela de niñas, toda vez que una asociación religiosa cubrirá esa necesidad en los barrios en que más se hace sentir, admitiendo a todas las niñas pobres.

Se ha resuelto favorablemente el expediente instruido al Maestro de Bétera, D. José Sancho y Argente, por no haberse presentado oportunamente a formalizar la matrícula en la Escuela Normal, a cuyo efecto había sido autorizado. Queda, pues, repuesto este Maestro en su Escuela, sin que la prolongada suspensión que ha sufrido, pueda perjudicarle en su carrera.

Ha fallecido en Bilbao el Catedrático de La-

tin que fué del Instituto vizcaino D. Alejo Tre sario.

Han comenzado las obras para levantar de nueva planta en el Hospicio dos grandes Escuelas con dos pisos, costeadas por los Sres. Conde de Berlanga de Duro y D. Juan Nicolás Acha, como testamentarios del Sr. Herreras.

En Vinaroz se van a establecer Escuelas dominicales de señoras.

El ilustrado Maestro de Llanes, D. Vicente Perez Sierra, ha recibido la bendición apostólica por propagar en sus libros las máximas cristianas.

Lo celebramos.

La Asociación de Escritores y Artistas ha celebrado Junta general, con objeto de renovar los cargos de la Junta Directiva, habiendo sido elegido Presidente por mayoría de votos, don Emilio Castelar, y designados por la comisión nominadora y aprobados para Vicepresidentes don Emilio Arrieta y D. Diosdoro Puebla; para Inspector D. José María de Campo y Navas; para Contador D. Modesto Fernandez y Gonzalez; para Tesorero D. Isidoro de Leon; para Vocales D. Manuel María José de Galdó, D. José Fernandez Bremon, D. Francisco Sans y D. Rafael Hernando; y Secretarios D. Agustín de la Paz Bueno y D. Rafael Montero. Fueron reelegidas las comisiones de fomento, propaganda, agrupaciones, cuentas y local.

La Direccion general de Instrucción pública ha dado tal impulso a la concesión de subvenciones para auxiliar a los pueblos en la construcción de edificios-Escuelas, que entre las concesiones otorgadas ya y las rehabilitaciones de créditos de otros presupuestos, se han agotado las 75.000 pesetas que al efecto había consignadas en el ejercicio actual.

Por lo tanto, hasta el nuevo presupuesto no podrán concederse nuevas subvenciones.

La inauguración de los nuevos locales para Escuelas ha sido en Béjar un fausto acontecimiento.

Han terminado los ejercicios de oposición en Toledo, y han obtenido los tres primeros números, D. Evaristo Barona, D. Ildefonso Garcia Amores y D. Liborio Garcia Leon.

Ha sido dado de baja en el escalafón de Escuelas especiales el Catedrático D. Antonio Iturralde.

El Rector de la Universidad central ha dispuesto que se recojan en los establecimientos de enseñanza de Madrid todos los retratos al óleo que existían de S. M. la Reina madre, con objeto de que figuren en el Museo establecido en la misma Universidad. En él hay los retratos de todos los Reyes de España, desde el de la esposa de Felipe I.

El retrato de S. M. la Reina madre, que en 1868 poseía el Instituto de San Isidro, y que fué debido al pincel del Sr. Fierros, consiguió salvarlo en aquella época un distinguido Profesor del referido centro de enseñanza.

En virtud de las últimas oposiciones verificadas para la Cátedra de Derecho civil de la Universidad de Oviedo, ha sido nombrado para desempeñarla D. Manuel Brualla y Aliacer.

Aun no está designado el día en que se verificará la distribución anual de premios en la Biblioteca nacional que ha de tener lugar en este mes.

El Consejo de Instrucción pública se ocupa en estos momentos de hacer la propuesta de Catedráticos que deben ser agraciados con premios de mérito.

El consejo de Instrucción pública ha celebrado el jueves sesión para resolver, entre otros muchos expedientes de poco interés, el relativo a la provisión de nueve categorías de ascenso en la facultad de Medicina y una en la de Farmacia.

Por el ministerio de Fomento ha sido devuelto al de Ultramar, favorablemente informado por el Consejo de Instrucción pública, el tratado de «Historia de España» publicado por D. Tomás Saez del Caño, Profesor y Director del Seminario de las Escuelas Pías de San Anton.

El Ateneo de Ciencias Naturales ha elegido su nueva junta de gobierno compuesta de los señores siguientes: Gonzalez Diego, presidente, Ulecia y Quiroga, vice-presidentes; Garcia Masa, tesorero; Sanz de Diego (D. Maximino), bibliotecario; Bolivar y Chicote del Riego, secretarios; y

vocales, Lopez Lezcano, Diego y Capdevila, Alvarez Ardanny y Gogorra.

Dicen de Málaga que se da como segura la creación de una Escuela de estudios superiores en la de Bellas Artes de aquella capital.

El Sr. D. Adolfo Gasset y Artime, ha costeado doce vestidos para igual número de niños pobres de la Escuela de su pueblo natal, Padron, como lo hizo el año anterior.

Ayer ha tenido lugar en la Escuela Nacional de Música y Declamación, bajo la presidencia de su digno director el Sr. Arrieta, uno de los ejercicios líricos dramáticos del presente curso, en el que han tomado parte las enseñanzas de canto, piano, violín, fagot y declamación, cuyas clases se hallan a cargo de los profesores Sres. Inzenga, Ronconi, Mendizábal, Zabalza, Compta, Monasterio, Rodríguez, Romea y dona Matilde Diez, que por primera vez ha presentado sus alumnas ante el ilustrado y numeroso público que asistió a dichos actos.

Todas las piezas que componían el programa han sido muy aplaudidas.

CRONICA POLITICA

INTERIOR.

No es cierto que el conde de Ceste haya dimi-tido el cargo de clavero de la orden de Calatrava.

El Sr. Moren, candidato ministerial, ha sido elegido diputado por Alicante por 1.198 votos.

Tambien D. Gaspar Salcedo (ministerial), ha sido elegido diputado por Miranda de Ebro por 5.464 votos.

En el caso de que las Diputaciones forales de las Vascongadas se nieguen a entender en la cuestion de quintas, se nombrarán Juntas formadas por tres jueces de primera instancia, y otros empleados administrativos. Quedan exceptuados del sorteo los casados, así como aquellos que habiendo servido en la facción tengan padres que hayan servido en las filas leales.

Segun confidencias que ha tenido el cuerpo de carabineros del cuarto distrito, parece que por el pueblo de Vera (Navarra), han entrado varios paquetes de contrabando y algunos de armas, sobre cuyo hecho se ha formado expediente para su averiguación.

El último censo de la población de Valladolid arroja 13.996 habitantes.

En Tarrasa ha circulado con singular insistencia la voz de que la carne que se expendía estaba envenenada, atribuyéndose la noticia al rumor que circuló de haberse esparcido sustancias venenosas en algun campo de los que suelen invadir los pastores sin permiso de sus dueños. Hasta ahora no ha habido hecho alguno que haya acreditado tan siniestros rumores.

Las instrucciones remitidas por el Gobierno a sus delegados en las provincias, con motivo de la próxima campaña electoral, manifiestan su deseo de que en manera alguna se cohiba a los partidos ni a los electores que, dentro de la ley, aspiran a tener representación en los municipios.

Las noticias recibidas en los centros oficiales sobre las quintas en las Vascongadas, son altamente satisfactorias. Las autoridades todas rivalizan en patriotismo, y la quinta se hará sin dificultades de ningun genero.

Segun noticias de carácter fidedigno, asciende a más de 2 000 el número de los expedientes presentados en tiempo hábil a la Diputación de Navarra, con motivo del bando publicado en 30 de Noviembre último por el señor capitán general, jefe del ejército del Norte, sobre indemnización de daños y perjuicios sufridos a consecuencia de la última guerra civil.

Han sido nombrados ayudantes de S. M. el Rey el general D. Sabas Marin y el coronel de artillería Sr. Montenegro.

Entre los preparativos que se hacen en Murcia para recibir a S. M. el Rey, figura la construcción de un arco formado con naranjas. Tambien se le ofrecerá un gran baile, a estilo del país, en la posesion del brigadier Velasco, situada en aquel campo.

El día 5 es el designado para colocar la primera piedra en las obras de la cárcel modelo, puesto que se colocó una tribuna para las listas de los periódicos.

Entre las economías que se proyectan introducir en los próximos presupuestos, que figura el dejar cesantes el 10 por 100 de empleados de la Administración central y el 10 por 100 de la provincial.

EXTERIOR.

El periódico Daily Telegraph publica un despacho, fechado en Constantinopla, diciendo que Puerta se ocupa energicamente en los trabajos relativos al establecimiento de la Constitución. El Parlamento turco se reunirá el 1.º de Marzo.

Un gran número de diputados de la Cámara baja han sido elegidos, comprendiendo a los cristianos.

Se ha publicado un bando prohibiendo el uso de armas a todos los súbditos turcos que no tengan un cargo militar.

Constantinopla, 3.—El ejército turco centrado a orillas del Danubio ha recibido poderables refuerzos, ascendiendo hoy a 25 000 hombres.

Constantinopla, 3.—El Gobierno turco pone al Montenegro a negociar la paz bajo la del statu quo ante bellum.

L. R. G.

CORRESPONDENCIA

DE EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

Lage.—P. D.—Recibido su carta y libranza. Anotado en el libro que pide.

Llanes.—V. P. S.—Recibida su carta. Será complacido.

B. us.—F. de P. G.—Recibido su carta y sellos. Agradecemos su atención.

Murillo de Rioleza.—J. C. B.—Recibida su carta. Querido amigo desde 1.º de Febrero.

Villanueva de Campos.—F. S.—Recibida su tarjeta postal. Mítelo nuevamente el número que reclamaba.

Aillon.—P. M.—Recibido su carta y sellos. Anotado en el libro que pide.

Salamanca.—L. N.—Recibida su carta. Contestado oportunamente.

Granada.—M. G.—Recibido su carta y libranza. Anotado en el libro que pide.

Badajoz.—M. P. D.—Recibida su carta en que pide que se le quite equivocación. Se le contestará particularmente.

El Cerro de Audeval.—M. D. G.—Recibida su tarjeta postal. Pero no la carta que menciona con libranza. Precede segunda.

Cee.—A. M.—Recibido su tarjeta y escrito. Se procurará complacerle.

Fuencaliente.—R. J.—Recibida su carta. Anotado en el libro que pide.

Almagro.—L. O. de M.—Id. Se le contestará.

Leon.—J. G.—Id. Remitidos los números que reclamaba. Rúa de Valdeorras.—M. R.—Recibido su carta y libranza. Se le servirá a la brevedad posible.

Monfrascos.—T. F.—Recibido su carta y libranza. Anotado en el libro que pide.

Sevilla.—R. F. P.—Recibida su carta y la que menciona. Los sellos se sirven a la brevedad posible.

Quintanilla de Trigueros.—J. P. F.—Recibido su carta y libranza. Se le servirá a la brevedad posible.

Soria.—G. H.—Recibida su carta y libranza. Querido amigo suscripción que avisa.

Lugo.—M. B. P.—Recibido su carta y sellos. Se le remitirá el libro que pide.

Munilla.—M. P. L.—Recibido su carta. Se hará su entrega en el momento.

Tortosa.—A. L.—Recibida su carta. Se hará la entrega que indica.

Segovia.—R. R.—I. A.—Recibida su carta. Agradecemos su atención.

Liceres.—M. A.—Id. Se le contestará.

Navasquez.—P. de C.—Id. Remitido el número que reclamaba. Oviedo.—C. P.—Recibido su carta y carta-orden. Querido amigo.

Málaga.—A. P.—Recibida su tarjeta postal. Remitidos los sellos publicados este año.

Madrid.—A. B.—Recibido su carta y ejemplar del libro que menciona. Se pondrá el anuncio.

Valencia.—J. A. J.—Recibida su carta. Se le contestará. P. Ralta de Alcolea.—P. B.—Recibido su carta y libranza. Se le servirá a la brevedad posible.

Oviedo.—C. C.—Recibido su carta, libranza y sellos. V. suscritor.

Castro-Urdiales.—V. C.—Recibido su carta y libranza. Se le servirá a la brevedad posible. Oviedo.—V. C.—Recibido su carta y libranza. Se le servirá a la brevedad posible.

Aguaiva.—J. C.—Recibida su carta y libranza. Anotado en el libro que pide.

Huete.—F. D. C.—Id. Id. Id.

Santander.—A. G.—Recibida su circular. Se le complacere. A. Acea.—J. M. P. C.—Recibido su carta y sellos. Se le servirá el libro que pide.

Múrcia.—J. S. O.—Recibida su carta. Se le contestará y se le remitirá los recibos.

MADRID.—1877.

Imprenta de El Magisterio Español, a cargo de G. J. Calle de Isabel la Católica, núm. 25, 2.º

SECCION DE ANUNCIOS

CONFERENCIAS AGRICOLAS

celebradas en Barcelona a tenor de lo dispuesto en la ley de 1.º de Agosto de 1876. FOMENTO DE LA PRODUCCION NACIONAL bajo los auspicios del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Cada conferencia la forma un cuaderno de 13 ó 20 páginas al precio de 25 céntimos de peseta cada uno. Se suscribe en la Administración, calle del Pino, 5, principal, remitiendo 5 pesetas en sellos de correo ó letra de fácil cobro.

LA MORAL PRACTICA,

libro de lectura para niños y adultos

por

D. PEDRO DE ALCÁNTARA GARCIA.

En lectura amena é instructiva y mediante escenas é historietas apropiadas, se presenta a los niños un verdadero tratado de Deontología ó Moral practica, de modo que sirva para inculcarles la idea y el sentimiento de sus deberes. Al final del libro va un programa para que puedan aprovechar los Maestros que gusten, para la enseñanza de dicha asignatura.

Lérida, casa editorial de Sol y Torrens, 1876.—Un vol. en 8.º, prologado de 14-176 páginas con seis láminas y enbiertas, a 6 rs. el ejemplar.—Hay ejemplares de lujo para que sirvan de premios y regalos a los niños, tirados en mejor papel y con dos cromos cromos en las enbiertas, a 8 rs. ejemplar.—Los pedidos pueden hacerse a la Administración de la revista La Instrucción pública en Madrid, Conde-Duque, 18, bajo, y al editor, Sr. Sol y Torrens, en Lérida.—A los libreros y demás personas que pidan algunos ejemplares, se hará rebaja.

REBAJA EXTRAORDINARIA

en la compra al por mayor de las muy conocidas y bien reputadas

OBRA DE D. FERNANDO GOMEZ DE SALAZAR,

Redactor de «El Magisterio Español»

GRAMATICA CASTELLANA.

Segunda edición.

Contiene la Analogía, Sintaxis, Prosodia y Ortografía, con muchas y extensas notas explicativas y referentes a cuestiones muy importantes. Respecto a verbos irregulares es la primera que contiene todos los que hay en nuestro idioma. Termina con un extenso tratado de Análisis gramatical y lógico de gran utilidad, principalmente para los Maestros.

Precio al por menor.

Doce reales ejemplar en Madrid y 13 en provincias sin certificar, y 15 reales certificado.

Precio al por mayor.

Ocho reales ejemplar tomando lo menos doce. Seis reales ejemplar tomando 25, y cinco reales de 50 en adelante.

COMPENDIO DE LA GRAMÁTICA DE LA LENGUA ESPAÑOLA.

Segunda edición notablemente corregida y aumentada.

Este compendio comprende las cuatro partes de la Gramática, y se vende a 4 rs. ejemplar.

Precio al por mayor.

Desde 12 hasta 24 ejemplares, a 2 rs. uno. Desde 25 hasta 49 ejemplares, a real y medio uno. Desde 50 en adelante, a real.

GONJUGACION COMPLETA.

de todos los verbos irregulares, castellanos (más de 800) y de los defectivos en los tiempos y personas que están en uso.

La importancia, mérito y utilidad de esta obra se demuestran con el hecho de haber comprado la Academia Española ejemplares para todos los señores académicos, haber adquirido el Ministerio de Fomento un crecido número para las bibliotecas populares y haber pasado al autor la Junta provincial de enseñanza pública de Madrid una honorífica comunicación elogiando la obra.

Su precio, 3 reales ejemplar.

Precio al por mayor.

Desde 12 a 24 ejemplares, a 2 rs. uno. Desde 25 hasta 49 ejemplares, a real y medio uno. Desde 50 en adelante, a real.

Juicio crítico.

del Diccionario y de la Gramática de la Academia Española examinando sus muchos y gravísimos errores.

Este folleto, de suma utilidad, principalmente para los Maestros, se vende al precio de un real ejemplar, que es el coste de la impresión.

Nota. Los gastos del porte son por cuenta del comprador.

Los pedidos, acompañando el pago, a la Administración de «El Magisterio Español», Valverde, 3, pral.

ALMANAQUE PARA EL AÑO 1877.

escrito por los redactores de El Eco de la Zepateria.

Contiene el santoral, cuentos, poesías, máximas, refranes y una sección de anuncios y se vende en la Administración de El Eco de la Zepateria, calle de la Concepcion Jernima, núm. 7, pral. Madrid.

MANUAL DE LOS NIÑOS,

ó enseñanza práctica de lectura

por

D. TORIBIO GARCIA,

reformado y adicionado por su editor Lezcano y Ro

Este interesante Caton, tan conocido en mayor parte de las escuelas de ambos sexos, está llamando cada día más la atención del Profesorado, por su excelente método y la verdad con que los niños aprenden a leer, necesidad de silabario, toda vez que va incluido en el mismo Manual.

La aplaudida reforma hecha hace un año ha sido tan del agrado público, que en breves tiempo se ha agotado la numerosísima primera edición; estando ya a la venta la segunda, presa aún con más esmero que aquella, se halla de venta en los mismos puntos y librerías que las anteriores, a doce reales doce.

Los profesores que todavía no conocen el Manual de D. Toribio Garcia, pueden pedir al editor propietario en Madrid, Sacramento, quien les remitirá gratis un ejemplar.